

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 37

(05 DE AGOSTO DE 2020)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA VIGENCIA BIENAL 2019 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que el OCAD del fondo de ciencia, tecnología e innovación a través del Acuerdo No. 94 del 16 de junio del 2020 viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión BPIN 2020000100029 denominado "Mejoramiento del equipamiento de los laboratorios de la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP), para el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología, investigación, creación docencia. Pereira", por un valor de DOS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS (\$2.066.636.179) M/CTE designando como unidad ejecutora a la Universidad Tecnológica de Pereira, de los cuales MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$1.989.548.479) M/CTE SON DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y SETENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$77.087.700) M/CTE CORRESPONDEN A COFINANCIACIÓN.

Que de acuerdo con la información remitida a través de memorando 02-113-172 del 27 de julio de 2020 remitido por la Oficina de Planeación, los recursos de cofinanciación son recursos en especie por parte de la Universidad representados en el talento humano correspondiente al acompañamiento técnico de los directores de laboratorios y/o docentes en el proceso de compra, instalación y puesta en marcha de los equipos para la dotación de los laboratorios, el tiempo de dedicación de las personas que hacen parte del proceso de ejecución financiera, del área de compras y del área de jurídica y en la supervisión por parte de un funcionario de planta.

Que en el artículo 13 del Acuerdo No 94 de 2020 anteriormente citado se establece: *"Es responsabilidad de las entidades designadas ejecutoras, solicitar el certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con la*

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 37

(05 DE AGOSTO DE 2020)

*normatividad aplicable y en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías”.*

Que a través de oficio del 15 julio de 2019, la Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación indica que para dar inicio a la ejecución de un proyecto de inversión, la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel expedirá la certificación de cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución, para lo cual la entidad ejecutora debe remitir previamente a la Secretaría Técnica, mediante oficio, los documentos correspondientes para el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 4.1.2.3.2 del Acuerdo No 45 de 2017, el cual fue modificado por el artículo 1 del Acuerdo No 52 de 2018 de la Comisión Rectora del SGR y dentro del plazo previsto en el artículo 30 de la Ley 1942 de 2018, así:

- 1. Copia del acto administrativo de incorporación de los recursos en capítulo independiente del presupuesto que debe adelantarse una vez se haya aceptado la designación como ejecutor, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015.**
2. Programación mensual del giro de los recursos del SGR por tipo de fuente de recursos, que se requerirá durante el tiempo de ejecución del proyecto y por el monto total de los recursos del SGR aprobados, según los lineamientos que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para fuentes distintas al SGR, en los acuerdos de aprobación de los OCAD o documento que haga sus veces, que soporte las fuentes de financiación para la ejecución del proyecto de inversión.
4. Para proyectos de inversión que no contemplen como uno de sus componentes el pago de licencias y permisos, se deben presentar las licencias definitivas y permisos previstos en la normativa vigente y aplicable, si a ellas hubiere lugar.
5. Adicionalmente se solicita una certificación suscrita por el representante legal de la entidad ejecutora, donde exprese que no se han iniciado procesos de contratación ni se han suscrito contratos en el marco del proyecto de inversión.

Que la Universidad mediante oficio No. 01-111-206 aceptó la designación como ejecutor del proyecto de BPIN 2020000100029 denominado “Mejoramiento del equipamiento de los laboratorios de la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP), para el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología, investigación, creación docencia. Pereira”.

Que se hace necesario incorporar al presupuesto de la vigencia fiscal bienal 2019 - 2020 en un capítulo independiente el valor de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$1.989.548.479) M/CTE correspondientes al proyecto de inversión BPIN 2020000100029 denominado “Mejoramiento del equipamiento de los laboratorios de la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP), para el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología, investigación, creación docencia. Pereira”, para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo del OCAD No. 94 del 16 de junio de 2020.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías para la vigencia bienal 2019 -2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 37

(05 DE AGOSTO DE 2020)

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira, en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías para la vigencia bienal 2019 - 2020 el valor de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$1.989.548.479) M/CTE correspondientes al proyecto de inversión BPIN 2020000100029 denominado "Mejoramiento del equipamiento de los laboratorios de la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP), para el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología, investigación, creación docencia. Pereira", viabilizado, priorizado y aprobado por el OCAD del fondo de ciencia, tecnología e innovación a través del Acuerdo No. 94 del 16 de junio del 2020.

Identificación presupuestal	CONCEPTO	ADICIÓN
66	<b>SISTEMA GENERAL DE REGALIAS</b>	<b>1,989,548,479.00</b>
6601	<b>A- RECURSOS PROVENIENTES DEL FCR, FDR Y CTI</b>	<b>1,989,548,479.00</b>
660101	ASIGNACIÓN DEL SGR	1,989,548,479.00
66010102	ASIGNACIÓN PROVENIENTE DEL CTI	1,989,548,479.00
6601010204	BPIN 2020000100029 - Mejoramiento del equipamiento de los laboratorios de la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP), para el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología, investigación, creación docencia. Pereira	1,989,548,479.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,989,548,479.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar al presupuesto de gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías para la vigencia bienal 2019 - 2020 el valor de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$1.989.548.479) M/CTE correspondientes al proyecto de inversión BPIN 2020000100029 denominado "Mejoramiento del equipamiento de los laboratorios de la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP), para el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología, investigación, creación docencia. Pereira", viabilizado, priorizado y aprobado por el OCAD del fondo de ciencia, tecnología e innovación a través del Acuerdo No. 94 del 16 de junio del 2020.

Identificación presupuestal	CONCEPTO	ADICIÓN
66	<b>SISTEMA GENERAL DE REGALIAS</b>	
66 - 211	<b>ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR</b>	<b>1,989,548,479.00</b>
66 - 211 705	<b>EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>1,989,548,479.00</b>
66 - 211 705 29	BPIN 2020000100029 - Mejoramiento del equipamiento de los laboratorios de la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP), para el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología, investigación, creación docencia. Pereira	1,989,548,479.00
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>		<b>1,989,548,479.00</b>

**ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**No. 37**

**(05 DE AGOSTO DE 2020)**

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**Publíquese, comuníquese y cúmplase.**

Dado en Pereira en la sesión virtual del Consejo Superior Universitario realizada el cinco (05) del mes de agosto de 2020.



**WILSON ARENAS VALENCIA**  
Presidente Ad hoc



**LILIANA ARDILA GOMEZ**  
Secretaria General

*Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié*  
*Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo*